



Resolución Jefatural No. 365 -2009-AGN/J

Lima, 18 AGO. 2009

VISTOS

El Informe N° 535-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación recomendando la rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N° 086-2009-AGN/J, que declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública presentada por don José María Girón Castro;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2009-AGN/J de fecha dos de marzo del presente año, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de Escritura Pública Irregular presentada por don José María Girón Castro (Ingreso N° 900926), autorizando la intervención del Notario Público Dr. Juan Gustavo Landi Grillo, para que completara el espacio vacío respecto al antecedente registral de la Compra Venta anterior en sustitución del ex Notario Público Dr. Virgilio Alzamora Valdez; en la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga don Pablo Carlos Cabrera y esposa doña Victoria Vega Ñañez de Carlos a favor de don Epifanio Huamán Arellano con fecha dieciocho de julio del año mil novecientos setenta y dos, que se inicia en el Folio N° 22,276 vuelta del Protocolo número 965 y que consta de cinco fojas útiles;

Que, se observa en el segundo párrafo de la parte considerativa de dicha Resolución Jefatural un error material subsanable de oficio en lo que respecta a señalar que el ex Notario Público es el Dr. Virgilio Alzamora Valdez cuando lo correcto es señalar que la Escritura Pública Irregular corresponde a los archivos del ex Notario Público Dr. Daniel Céspedes Marín.

Que, la rectificación propuesta no modifica el sentido de la Resolución Jefatural N° 086-2009-AGN/J, ni altera su contenido sustancial, encontrándose amparada en la Constitución Política del Estado, el Principio de Legalidad, el artículo doscientos uno de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que faculta a las entidades de la Administración Pública a realizar rectificaciones por errores materiales de sus actos



administrativos, con efecto retroactivo en cualquier momento y demás normas pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de Oficio la Resolución Jefatural N° 086-2009-AGN/J, en lo que compete al segundo párrafo de su parte considerativa al señalar que la Escritura Pública Irregular a regularizarse corresponde a los Archivos del ex Notario Público Virgilio Alzamora Valdez, cuando lo correcto es que pertenece a los archivos del cesado Dr. Daniel Céspedes Marín quedando subsistente en lo demás que contiene con respecto al acto administrativo original.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional